



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007422

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-1399 de 15 de junio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 2018, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA.**; y, designó como Liquidadora a la abogada Elena Victoria Tapia Camino, cuyo nombramiento fue inscrito en la mencionada entidad registral el 26 de diciembre de 2017;

QUE mediante oficio No. OF-AMEL-2018-040 de 31 de mayo de 2018, ingresado con trámite No. 7133-0041-18 el 1 de junio de 2018, la abogada Elena Victoria Tapia Camino presentó su renuncia al cargo de Liquidadora de la compañía **MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**;

QUE la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0621-M de 11 de julio de 2018, recomendó a este Despacho aceptar la renuncia presentada por la abogada Elena Victoria Tapia Camino; y, designar un nuevo Liquidador para la compañía **MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 17 de julio de 2018 a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso preparar la Resolución para aceptar la renuncia presentada por la abogada Elena Victoria Tapia Camino al cargo de Liquidadora de la compañía **MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** y designar al ingeniero Nelson Oswaldo Viteri González, en su reemplazo;

QUE el artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0778-M de 21 de agosto de 2018, recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas en el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Liquidadora de la compañía MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, presentada por la abogada Elena Victoria Tapia Camino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente Resolución y cancele la inscripción del nombramiento de Liquidadora de la compañía MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgado a favor de la abogada Elena Victoria Tapia Camino de 26 de diciembre de 2017; sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo Liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR al ingeniero Nelson Oswaldo Viteri González, para el cargo de Liquidador de la compañía MUNDO DE NEGOCIOS GOMEZ ANDRAMUÑO CIA. LTDA., EN

Nº TRAMITE: 7133-0041-18
DOCUMENTO: Renuncia

06/09/18 2.29



Const. 12.31.
17-05-2015
(31) 26-05-2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007422

LIQUIDACIÓN; el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Regional Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 21 de agosto de 2018.

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EMP/MEG
REFERENCIAS:

647
Expediente No. 153652
Trámite No. 7133-0041-18

Dirección Nacional de
Registro Mercantil